

Doc.: Exp.: A/SER-005249/2019

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: Limpieza de la Sede de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, dependencia administrativa de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

Las necesidades que se tratan de satisfacer, con el presente contrato, consisten en la prestación por parte de la empresa contratista de los trabajos de limpieza en las citadas Sedes, para asegurar el normal funcionamiento de su actividad laboral, desde un punto de vista higiénico-sanitario.

Para cumplir esta necesidad, desde el día 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, se contrata un número mínimo de horas de trabajo diarias durante todos los días laborables (de lunes a viernes, ambos inclusive), dependiendo de la superficie a limpiar, de la antigüedad del edificio, las características de sus instalaciones y las fluctuaciones en la plantilla laboral propia.

En la **Sede de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital**, el número de horas de trabajo diarias a realizar es de 31,6 horas (19,4 horas para categoría de limpiador/a y 12,2 horas para categoría de encargado/a o especialista).

El importe total de las prestaciones a contratar es de:

	BASE IMPONIBLE	I.V.A. 21%	TOTAL
TOTAL PRECIO LICITACIÓN	148.714,01€	31.229,94 €	179.943,95 €
ANUALIDAD 2019			102.825,11 €
ANUALIDAD 2020			77.118,84 €





Comunidad de Madrid

Para ejecutar el servicio de limpieza de las citadas sedes, objeto de este contrato, esta Consejería de Educación e Investigación no cuenta con el personal suficiente en su propia plantilla ni ha sido prevista su ampliación en los créditos del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, aprobado por Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, lo que determina la gestión indirecta de esta necesidad a través de la contratación con empresas del sector, esta gestión es la que se ha venido llevando a cabo por ser la más eficaz para proveer de un servicio de limpieza integral.

Por otra parte, esta Dirección General no es competente funcionalmente para incurrir en los gastos de personal que son necesarios para prestar el servicio de limpieza de las citadas sedes. La contratación directa de la limpieza supone iniciar un proceso de selección cuya tramitación excede los plazos previstos impidiendo la prestación del servicio desde el día 1 de mayo de 2019.

Madrid, 27 de febrero de 2019

LA JEFA DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA,

Eugenia Enrique Fernández-Medina.

